



Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE - REGION LIMA

Acuerdo de Concejo

N° 010-2021-MDSCF

Santa Cruz de Flores, 11 de febrero de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES - CAÑETE

VISTO: En Sesión Ordinaria de fecha 11 de febrero de 2021, el expediente N° 255-2021 de fecha 05/02/2021, presentado por el Señor Arturo Camacho Chumpitaz, el Informe N° 027-2021-GDIS-MDSCF, de fecha 05/02/2021 de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social; el Informe Legal N° 23-2021-OAJ-MDSCF, de fecha 05/02/21, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Dictamen N° 002-2021 de fecha 09/02/21, de la Comisión de la Mujer, Organizaciones Sociales Participación y Derecho Ciudadano;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley 28607, Ley de Reforma Constitucional y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 9° numeral 9) de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal: crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley. Dicha atribución municipal esta concordada con el primero y segundo párrafo del artículo 74° de la Constitución Política del Perú;

Que, según el artículo 41° del mismo cuerpo legal, señala "Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante expediente N° 255-2021, de fecha 05/02/2021, presentado por el Señor Arturo Camacho Chumpitaz, solicita exoneración de pago de nicho por el fallecimiento de su padre Hermillas Camacho Cuya;

¡Capital del vino y del buen pisco!





Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE - REGION LIMA

Que, mediante Informe N° 027-2021-GDIS-MDSCF, de fecha 05/02/2021 la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social; informa la solicitud de exoneración del 100% de pago por derecho de nicho de quien en vida fue su señor padre Hermillas Camacho Cuya; solicitud presentada por el Sr. Camacho Chumpitaz Franco Arturo dado a que la familia se encuentra afectada siendo su situación económica de ellos pobre;

Que, mediante Informe Legal N° 023-2021-OAJ-MDSCF; de fecha 5/02/2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina que; resulta viable exonerar el 100% del Pago por derecho de nicho-(S/. 182.20 Soles) establecido en nuestro TUPA- aprobado por Ordenanza Municipal N° 017-2019-MDSCF de fecha 18/10/19, con código N° P-258- Categoría 4 del Pabellón Sagrado Corazón de Jesús "a" cuarto Nivel; para quien en vida fue el señor Hermillas Camacho Cuya padre del peticionado Sr. Camacho Chumpitaz Franco Arturo;

Que, el Dictamen N° 002-2021 de fecha 09/02/21, la Comisión de la Mujer, Organizaciones Sociales Participación y Derecho Ciudadano; por unanimidad de sus miembros determinan la exoneración del 100% de pago por derecho de nicho para sepultar los restos de quien en vida fue el señor Hermillas Camacho Cuya, trabajador de Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores en el nicho ubicado en el , pabellón Sagrado Corazón de Jesús , lado "A" en el 4to nivel, cuyo costo es de (S/. 182.20 Soles) acorde al TUPA vigente;

Que, el Dictamen N° 007-2021 de fecha 09/02/21, la Comisión de Administración, Economía, Finanzas y Asuntos Legales; por unanimidad de sus miembros determinan la exoneración del 100% de pago por derecho de nicho para sepultar los restos de quien en vida fue el señor Hermillas Camacho Cuya, trabajador de Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores en el nicho ubicado en el pabellón Sagrado Corazón de Jesús, lado "A" en el 4to nivel, cuyo costo es de (S/. 182.20 Soles) acorde al TUPA vigente;

Que, la actual gestión Municipal tiene como política ayudar a las personas de escasos recursos económicos, facilitando las condiciones para atender sus necesidades más urgentes como lo peticionado;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Consejo con el voto UNANIME de los regidores y con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta, ha dado el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXONERAR el pago del 100% por derecho de nicho, para sepultar los restos de quien en vida fue el señor Hermillas Camacho Cuya, trabajador de Servicios públicos de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores; el nicho se encuentra ubicado en el pabellón Sagrado Corazón de Jesús, lado "A" en el 4to nivel,

¡Capital del vino y del buen pisco!





Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE - REGION LIMA

cuyo monto asciende a (S/. 182.20 Soles) acorde a lo establecido en el TUPA- aprobado por Ordenanza Municipal N° 017-2019-MDSCF, solicitado por su hijo el Señor Arturo Camacho Chumpitaz.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Públicos, a la Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas competentes el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la interesada y demás áreas de la Municipalidad de conformidad con la normatividad vigente, y encargar a la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la publicación de la presente en la página Web de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA CRUZ DE FLORES

DR. PEDRO RIEGA GUERRA
ALCALDE

¡Capital del vino y del buen pisco!

